# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CIUDADELA

#### Edicto

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ciudadela, doña Marta Claret Gelis,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 87/1993 civil de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, en ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, representado por el Procurador don Ricardo Squella, contra don José L. López Delgado y doña Eulalia Serra Huguet, en reclamación de 4.201.642 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte dias y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Vivienda unifamiliar en planta primera, escalera B, puerta 2.ª, número 6, del edificio sito en calle Son Granot, Ferreries.

Registro: Tomo 1.429, folio 33, finca 2.519, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentína, sin número, Ciudadela, el próximo día 21 de octubre de 1993, a las diez treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 18 de noviembre de 1993, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 21 de diciembre de 1993, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 11.305.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.--Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en plicgo cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaria, y los licitadores deberán aceptar

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ciudadela a 20 de julio de 1993.—La Jueza.—La Secretaria.—40.178.

#### CORDOBA

#### Edicto

Doña Lourdes Casado López, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 582/1992, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Gimenez Guerrero, contra don Juan Francisco Benitez Rivas y doña Antonia Jiménez Martin y en los mismos, se ha publicado edicto en el «Boletin Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el «Boletín Oficial del Estado», anunciando la subasta de la finca hipotecada número 34.678 del Registro de la Propiedad número 2, señalándose para la primera subasta el 24 de septiembre, a las diez horas. v apareciendo publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» el 5 de julio de 1993 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 10 de julio de 1993.

Y habiéndose observado que en los edictos referidos figura por error como demandado don Manuel Francisco Benítez Rivas, en lugar de don Juan Francisco Benítez Rivas, expido el presente como rectificación y aclaración de aquéllos, en Córdoba a 9 de agosto de 1993.

Dado en Córdoba a 10 de agosto de 1993.—La Magistrada-Juez, Lourdes Casado López.—El Secretario.—41,700.

## **INCA**

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número i de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 238/1993, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don

Bartolomé Company Chacopino, en representación de Entidad La Caixa, contra don Cristobal Tauler Saletas, mayor de edad, vecino de Muro, con domicilio en calle Gaspar de Bono, número 4, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana. Casa y corral, de planta baja número 4 de la calle Gaspar de Bono de Muro, inscrita al folio 154, tomo 3.340 del archivo, libro 245 de Muro, finca número 5.560-N, inscripción octava. Valorada en 15.594.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pureza (plaza del Ganado) de Inca, el próximo día 21 de octubre de 1993, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el total de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los titulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 23 de noviembre de 1993, a la misma hora que la primera, y, en las mismas condiciones excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre de 1993, a la misma hora que la primera y la segunda, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 14 de julio de 1993.—El Juez.—El Secretario.—40.170.